



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 591-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 649-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 920354, Carta N° 352-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 333-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Gerente General Sr. Jesús Alberto Alonso Tapia representante legal del Consorcio Tres Tramos IV, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa – Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa: Distrito de Yauli - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'170,000.00 (dos millones ciento setenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 352-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR temporalmente, con efectividad a partir del 11 de junio del 2014, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa – Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa: Distrito de Yauli - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igb